



Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Verbal Sumario de Aumento de Cuota Alimentaria instaurado por ANGELICA PATRICIA RAMON CARRILLO, en representación de los menores JUAN JOSE DUARTE RAMON y JUAN MANUEL DUARTE RAMON, contra JULIO JAVIER DUARTE CABANA, Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00297 00

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos legales que dispone el artículo 82 del Código General del Proceso, con el artículo 74 del CGP

El JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE:

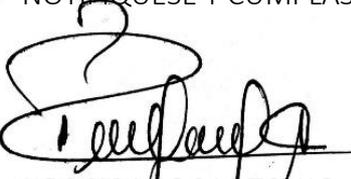
PRIMERO: ADMITASE y désele el trámite establecido en el artículo 390 y ss del CGP, proceso verbal sumario a la presente demanda de Aumento de la Cuota de Alimentación promovida por ANGELICA PATRICIA RAMON CARRILLO, en representación de los menores JUAN JOSE DUARTE RAMON y JUAN MANUEL DUARTE RAMON, contra JULIO JAVIER DUARTE CABANA.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE personalmente de la demanda y sus anexos al señor JULIO JAVIER DUARTE CABANA, de conformidad con los artículos 290 a 291 del Código General del Proceso, y corrase traslado por el término de dentro de los diez (10) días, contados a partir de su notificación, para que la conteste si a bien lo tiene.

La notificación deberá ser personal y conforme al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, salvo que no sea posible por causa justificada. En este último caso, se aplicarán los artículos 291 y 292 del CGP, y el interesado deberá enviar la comunicación respectiva, en la que se incluirá el correo electrónico del juzgado dentro de los datos de comparecencia, para que el demandado tenga opción de contestar y proponer excepciones por medios virtuales a la práctica de la notificación.

TERCERO: RECONÓZCASE personería a la doctora NINIBETH MONTOYA MONTOYA, en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

  
ROCIO VARGAS TOVAR  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO  
MUNICIPAL DE FONSECA**